



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2022-MDCH/A

Chongoyape, 15 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 123-2022-MDCH/DSSYC-SCR, de fecha 15 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el Artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el Inciso 6.1 del Artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05 de febrero de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA";

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 00003-2021-OEFA/CD, publicada el 02 de marzo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA Simplificado, en el marco del cumplimiento de los principios de simplicidad, eficacia, eficiencia, efectividad y mejora continua en el ejercicio de la fiscalización ambiental, el cual está dirigido a las municipalidades distritales de tipo E, F y G -de acuerdo a la clasificación de municipalidades establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF- en su calidad de EFA Locales, y posibilita la proporcionalidad en la exigibilidad de dicha obligación;

Que, mediante Informe N° 123-2022-MDCH/DSSYC-SCR, de fecha 15 de marzo del 2022, se remite el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA Simplificado 2023 de la Municipalidad Distrital de Chongoyape y se solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo, Chongoyape Avanza"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munchongoyape@munchongoyape.gob.pe / www.munchongoyape.gob.pe / alcaldia@munchongoyape.gob.pe

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 y el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA Simplificado 2023 de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la División de Servicios Sociales y Comunales, el cumplimiento de la presente Resolución, y su registro en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE
ROGER V. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE